

DECRETO N° 3978

TEMUCO, 21 OCT. 2019

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto N°136 de fecha 19 de enero 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales de uso público en la comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO

- 1.- Autorícese pago de permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de Uso Público.

Nombre	Rut	Ubicación	Giro	Mes Pendiente
Urra Sanhueza lia		F. Itinerante	6232356	Octubre y Posteriores
Vasquez Ormeño Erwin		F. Itinerante	6232533	Octubre y Posteriores
Carrasco Muñoz Carolina		F. Itinerante	6232616	Octubre y Posteriores
Curin Millan silvia		F. Itinerante	6232628	Octubre y Posteriores
Colil Curifuta Veronica		F. Itinerante	6232680	Octubre y Posteriores
Cartes Martinez Felipe		F. Itinerante	6232685	Octubre y Posteriores

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos, a los contribuyentes antes señalados.

3.- A los inspectores de la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas pertinentes en la Ordenanza Municipal N°003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MFB/ERM/CBC
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes